

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE PUNTARENAS
ACTA NÚMERO CIENTO VEINTE DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE
AL SER LAS DIECIOCHO HORAS
DIRECTORIO

Reg. Danilo Chavarría Velásquez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Reg. José María López García
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. Randall Chavarría Matarrita
ALCALDE MUNICIPAL

Sra. Marielos Marchena Hernández
SECRETARIA MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS

Reg. María Cristina Martínez Calero
Reg. Irene Sandoval Pérez
Reg. Miguel Díaz Vega

Reg. Andrés Salguera Gutiérrez
Reg. Julia Madrigal Zamora
Reg. Reg. Vicente Chavarría Alanis

Raúl A. Quesada Galagarza

REGIDORES SUPLENTES

Reg. Roxana Chaverri Gutiérrez
Reg. Miguel Monge Morales

Reg. Esperanza Jiménez Badilla
Reg. Diego Suazo Rosales

Reg. Víctor Espinoza Rivas

SINDICOS MUNICIPALES

Sind. Lidia Cabrales Ríos
Sind. Miguel Alvarado Arias
Sind. Félix Montes García
Sind. Javier Solís Méndez
Sind. Romelia Pérez Domínguez

Sind. Néstor Sánchez Montano
Sind. Flory Vásquez Arce
Sind. Guillermo Ramírez Manzanares
Sind. Eugenio Ramírez Zúñiga
Sind. Enock Murillo Briceño

Sind. Carmen Idaly Soto León

FUNCIONARIO MUNICIPAL

Lic. Roy Cruz Araya, Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal.

El Sr. Presidente Municipal inicia la Sesión al ser las 6:13 p.m., da lectura a la agenda.

- 1) Oración.
- 2) Nombramientos en Comisión.
- 3) Informe de la Presidencia Municipal.
- 4) Lectura de Correspondencia Recibida.
- 5) Mociones de los Señores (as) Regidores (as) Municipales.
- 6) Dictámenes de Comisión.

ARTICULO PRIMERO: ORACION

El Sr. Síndico Félix Montes García procede con la Oración.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO EN COMISION

A--) ASUNTO: NOMBRAMIENTO EN COMISION

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales solicita nos nombren en Comisión a Don Vicente Chavarría Alanis, Lic. Roy Cruz Araya, y este servidor para el miércoles 26 de agosto de 2017 ir a la Contraloría General de la Republica, que el Asesor coordine el vehículo. Somete a votación el nombramiento en Comisión y esta es **APROBADA SEIS VOTOS.** Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO SEIS VOTOS.** Tres votos negativos de los Sres. Regidores (a) Julia Madrigal Zamora, Raúl Quesada Galagarza, José María López García.

B--) ASUNTO: NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza manifiesta, Sr. Presidente es importante convocar porque nos estamos quedando en unas comisiones importantes, para el día lunes 28 de agosto entre nueve y diez de la mañana reunirnos la Comisión de Estadio y Comisión Ventas ambulantes.

Quedan debidamente convocados.

C--) ASUNTO: NOMBRAMIENTO EN COMISION

El Sr. Reg. Diego Suazo Rosales informa para este sábado y como parte de las actividades que tiene el Comité Cantonal de la Persona Joven, tenemos para los últimos sábados de cada mes programado una limpieza en la playa de Puntarenas, este sábado es en Cocal de Puerto Azul a la Escuela de Sión, desde las 8:00 a.m. a 11:00 p.m., trabajando con otros grupos de la zona, el Cindea de Chacarita, Cruz Roja de juventud, Acción Garrobera.

Agradecerle también al Gestor Ambiental quien está apoyando en estas actividades, si quisiera me nombren en Comisión en representación del Concejo Municipal para ir a estas actividades, esperamos unas 60 personas y también queda la invitación abierta a ustedes si desean llegar a colaborar. Se somete a votación el nombramiento en Comisión y esta es **APROBADA UNÁNIME.** Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales dice yo quisiera Don José María López que usted se refiera a todas las solicitudes de Comisiones solicitándoles a los compañeros, porque solo lo ha hecho en las Comisiones donde estamos nosotros, de igual manera se haga con otras, porque yo personalmente no me atrevo a preguntar a mis compañeros qué es lo que van hacer o que es lo que están haciendo.

Porque nosotros estamos haciendo un trabajo, por supuesto no le vamos a decir como comprenderán son trabajos que tienen que ver con la Contraloría General de la Republica, sobre ciertos asuntos delicados y no los vamos a ventilar en este momento, cuando sea recibido por la Contraloría será ya un trabajo realizado, y todos ustedes y la comunidad Puntarenense se van a dar cuenta del trabajo, primero se nombra la Comisión ocho o quince días después se trae el informe, pero no dice que antes se tenga que decir.

No se preocupe estamos haciendo lo que nos corresponde, y lo único que nos financia la Municipalidad es el vehículo, porque en mi caso y creo que Don Vicente Chavarría no pedimos para la alimentación, para todos los efectos y quede claro.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza manifiesta nosotros tomamos el acuerdo de incluir el Control Político los miércoles de la primera sesión extraordinaria, pero no se está respetando ese acuerdo, con todo respeto Sr. Presidente, es importante porque hay aquí muchas cosas de que hablar, con todo respeto los acuerdos deben ejecutarse, pero aquí no se ha manejado el Control Político como tiene que ser. Gracias y que conste en actas.

El Sr. Presidente dice con todo respeto pero es los primeros miércoles en la primera extraordinaria esta es casi el último miércoles de este mes, yo si lo metí en esa extraordinaria pero no llegamos, igual el lunes incluí control político y tampoco pudimos llegar, vamos a tener que ponerlo como primer punto el próximo miércoles de setiembre, pero si se está cumpliendo con el acuerdo.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales dice secundar sus palabras, esa es una decisión inteligente de la Presidencia, de que se consigne ese espacio de control político en la primera extraordinaria como primer punto, es sumamente importante.

ARTICULO TERCERO: CUARTO INFORME DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL - 2017

A--)ASUNTO: CUARTO INFORME DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL - 2017

Presenta el Sr. Presidente Municipal el Cuarto Informe de la Presidencia Municipal, se da lectura y se detalla a continuación.

- ❖ Oficio MP-AM-OF-1546-07-2017 del Alcalde Municipal, Solicitud de alargar el plazo para cumplir con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 106 del 26 de junio de 2017 en su Artículo 8 Inciso H sobre las acciones tomadas por el suscrito para cumplir con los acuerdos notificados por este Concejo Municipal.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos Municipales para que analice y brinde dictamen, en un plazo de **10 días hábiles** a partir del recibido de esta fórmula de pase.

- ❖ Nota de la Sra. Makaira Teresa Loria Marroquín, quien notifica la

aautorización para que el Sr. Eduardo Loría Vásquez, padre de la suscrita, pueda realizar trámites a nombre de la misma, acerca de la solicitud de concesión que tramita ante la Municipalidad de Puntarenas.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE**: a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Comisión Permanente de Leyes Zona Marítimo Terrestre 4071 y 6043 para su análisis presentación de dictamen en el **plazo de 10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Nota suscrita por la Comisión de Guardas Municipales, quienes denuncian sobre incumplimiento de artículos varios de la Convención Colectiva por parte del Departamento de Recursos Humanos.
- ❖ Nota suscrita por el Señor José Alberto Moreno Gómez, sobre la solicitud de instalación de bancas, junto con las mejoras que se estaban realizando en el Parque Mora y Cañas, para poder cumplir con la Ley 7600.
- ❖ Oficio CR-INCOPI-JPT-2017-0219 de la Sra. Marilú Ramírez Novoa, Coordinadora de la Junta Promotora de Turismo, donde se transcribe el Acuerdo 01 de la Sesión Ordinaria N° 206-2017 del 17 de agosto de 2017 tomado por la Junta Directiva de la Junta Promotora, respecto a la prorroga del Contrato de arriendo del segundo piso del Edificio donde se encuentra la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.
- ❖ Oficio D-CP70-2017 del Sr. José Alfredo Arguedas Ortiz Vicepresidente de la Junta Administrativa del CINDEA de Paquera, Solicitud de colaboración de materiales para la construcción de una bodega para de 20 metros cuadrados para guardar materiales didácticos, instrumentos de la banda, etc.
- ❖ Oficio MICITT-OF-DVMT-382-2017 suscrito por el Viceministro de Telecomunicaciones, Edwin Estrada Hernández, donde presenta nota informativa respecto a la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, creada mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET.

En conocimiento de lo anterior se le **DA PASE**: a la Administración Municipal en la persona del Alcalde Municipal para que su análisis y brinde respuesta a los interesados e informe al Concejo Municipal en un plazo de **10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Oficio O.CC.003 de la Comisión de Festejos Populares y Afines, Sr. Gerald Zamora Guzmán, Presidente, quien solicita agilizar el nombramiento y juramentación de los sustitutos de los Directores y Fiscal que presentaron renuncia a la Comisión.
- ❖ Oficio OCC 001-07-2017 suscrito por el Señor Gerald Zamora Guzmán, Presidente de la Comisión de Festejos Populares y Afines, quien presenta el plan-presupuesto detallado y sus partidas para los gastos de la organización de los Carnavales 2018.

En conocimiento de lo anterior **SE LE DA PASE:** a la Comisión Especial nombrada para la Comisión de Festejos Populares para que lo analicen y brinden un dictamen en un plazo de **10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Oficio MP-AM-OF-1167-05-2017 , suscrito por la Alcaldía Municipal, donde se envía nota de remisión del oficio MP-SJ-OF-313-05-2017 del Departamento de Servicios Jurídicos donde se presenta el criterio legal en relación al estudio del borrador de Proyecto del Reglamento del Concejo Consultivo de Turismo.

En conocimiento de lo anterior **SE LE DA PASE:** a la Comisión análisis de Reglamentos para que lo analicen y brinden un dictamen en un plazo de **10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Nota de fecha 26 de julio de 2017 del Sindico del Distrito Primero, Eugenio Ramírez Zúñiga, donde presenta la solicitud de ayuda para que el equipo femenino que ganó oro en Juegos Nacionales pueda participar en el "Tercer Torneo Internacional de Fútbol Femenino" en Panamá del 20 al 25 de noviembre de 2017.
- ❖ Nota de la Asociación Deportiva de Baloncesto Puntarenas, Licda. Gerardina Mena Castañeda, quien presenta la solicitud de ayuda para poder trabajar el Plan Anual Integral de la Asociación.
- ❖ Nota suscrita por la Academia de Fútbol Femenino Estrella de Mar, Christian Caravaca Morales, Profesor, Priscilla Tapia, Coordinadora e Ivannia Lobo M, Secretaria, quienes solicitan ayuda con implementos deportivos para el equipo.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** a la Comisión Incentivos Económicos Ayudas Atletas del Cantón Central Ley 8461 para que analice y brinde dictamen, en un plazo de **10 días hábiles** a partir del recibido de esta fórmula de pase.

- ❖ Nota de los vecinos de La Colina de Chomes, donde presentan una solicitud de reparación de la vía pública entre la Entrada de Chomes y la Colina (3.5 Kms).
- ❖ Nota suscrita por la señora Florencia García García de la Asociación de Caminos de Riojalandia #2, quien denuncia que por los arreglos que han hecho en la tubería del AyA se han hecho huecos en las calles y no se les ha dado reparación.
- ❖ Nota suscrita por el señor Alexis Arias Acosta, vecino de Sardinal de Acapulco quien denuncia la apropiación de un camino público en la calle que va hacia Monteverde y daños realizados a otro camino vecinal llamado Cerro Panal.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que de respuesta a los interesados e informe a este Concejo Municipal, en un plazo de **10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Nota AL-CPJN-509-2017 de la Lic. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, sobre la consulta de criterio sobre Proyecto de Ley Reforma al Inciso G) del Artículo 17 y Adición de un nuevo Inciso G) al Artículo 18 del Código Municipal, Ley 7794 del 18 de mayo de 1998, y sus reformas, Ley para el fortalecimiento de la Rendición de cuentas en el Gobierno Municipal.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y dictamen, en un plazo de **10 días hábiles** a partir de la fecha de recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Oficio MPD-P-160-2017 suscrito por el Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del Departamento de Planeamiento del ICT, dando respuesta al Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 401 del 16 de setiembre de 2016 en su Artículo 7° Inciso D sobre la solicitud de visita de campo a Isla de Chira, como parte del proceso de aprobación del Plan Regulador de la Isla.
- ❖ Oficio MIVAH-DMVAH-0305-2017 del Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, dando respuesta al oficio SM-319-05-2017 referente al Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 30 del 29 de abril de 2017, sobre la necesidad de construcción de cuatro viviendas afectadas por el terremoto del 5 de setiembre de 2012.

En conocimiento de lo anterior **SE LE DA PASE:** a la Comisión Especial para la Atención de los problemas del Distrito de la Isla de Chira para su análisis y dictamen, en un plazo de **10 días hábiles** a partir de la fecha de recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Oficio MP-AM-OF-1219-05-2017 de la Alcaldía Municipal con fecha 22 de mayo de 2017. Nota de remisión de los oficios MP-PM-272-04-2017 de Proveduría Municipal, MP-DP-OF-041-04-2017 de Presupuesto Municipal y MP-SJ-OF-330-05-2017 de Servicios Jurídicos, con los criterios de estos Departamentos sobre la rescisión del contrato con la Empresa Grupo Gastronómico La Herradura, concesionaria del Balneario Municipal.

En conocimiento de lo anterior **SE LE DA PASE:** a la Comisión para atender asuntos del Balneario Municipal para que lo analicen y brinden un dictamen en un plazo de **10 días hábiles** una vez recibida esta fórmula de pase.

- ❖ Nota suscrita por la Sra. Ramona Cordero Chacón, quien donde solicita ayuda para reparar la silla de ruedas que utiliza, que es muy antigua y está dañada.
- ❖ Nota suscrita por el Sr. Luis Javier Ramírez Guevara, Representante Legal de APENPUN quien presenta solicitud de Convenio para que se le pueda dar prioridad a la Asociación cuando se solicite aparatos ortopédicos, respaldados en la Ley 8461.

En conocimiento de lo anterior **SE LE DA PASE:** a la Comisión Recalificadora de Implementos Médicos Ley 8471 para su análisis y dictamen en un plazo de **10 días hábiles** a partir del recibido de esta fórmula de pase.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales dice una pregunta y una observación, me parece que esta implementación que está utilizando, agiliza bastante el trabajo y se atiende un poco más rápido las solicitudes de la gente.

Quisiera preguntarle en que fecha presentó el oficio el Sr. Gerald Zamora como Presidente de la Comisión de Carnavales, entonces si fue el 9 de agosto, fue posterior al acuerdo que la Presidencia donde se conforma la Comisión Especial Investigadora, me parece que se debe pasar a esta Comisión.

Lo otro, me parece que estas disposiciones de la Presidencia en cuanto a terceros, se les comunique a las personas interesadas, para que se dirijan al lugar donde usted envió el documento.

La Sra. Secretaria le responde que al Departamento de la Secretaría Municipal entra cualquier cantidad de llamadas, preguntando sobre documentos que los interesados presentan al Concejo, por eso fue la iniciativa del Sr. Presidente, para agilizar y poder dar respuesta a los interesados, las mismas personas interesadas vienen y se les da copia del pase y se les indica lo que deben hacer de acuerdo a la solicitud que han planteado.

Me parece bien dice el Sr. Reg. Miguel Monge, así la Presidencia dejará de recibir unos cuantos recursos por falta de respuesta, es protección. Gracias.

El Sr. Presidente indica para el próximo Informe se les estará anotando la fecha de las notas.

El Sr. Reg. José María López García dice también ya no solo en cuanto a las fechas que señalé si no relacionado también con algunos pases que escuché y quedó eso como una expectativa de solución y no es cierto, lo mencioné en una forma directa cuando se recibió al Señor del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre el terreno y yo hice una acotación que porque no se le vendió a los Bomberos también concretamente al INS que tiene mucho más plata.

Con esa decisión que se tomó ahí hubo un atropello de los derechos humanos a un ciudadano de esta comunidad, que había solicitado mucho más antes un espejo de agua, se le había otorgado ya en Comisión y por lo lerdo de pasarlo a Concejo no fue conocido, usted lo mencionó es la Sra. Yadira MaKaira Loría Marroquín y no se le ha dado alternativa, incluso por arremedo de opinión de parte del Asesor hizo ver que ya no se podía hacer nada, y ese tipo de respuesta me duele que pueda tener certeza.

El Sr. Reg. Miguel Díaz Vega dice aclararle Don José María López García, ese no es un derecho humano primero, segundo la Comisión no aprueba recomienda y quien aprueba es el honorable Concejo Municipal, tercero la solicitud de espejo de agua y

solicitud que se donara al INS para el Cuerpo de Bomberos, no son excluyentes uno es espejo de agua y el otro tierra firme, que pueden tener algún tipo de dificultad a futuro son realidades diferentes.

El Lic. Roy Cruz Araya manifiesta con relación al arremedo de acuerdo me parece que llega tarde la impugnación que está realizando usted, porque era en ese momento que debía haberse impugnado, no se si se fue unánime, yo no conocía que había otra solicitud, pero si llega tarde y yo no se cuando se dio cuenta usted de eso.

El Sr. Presidente indica que lástima usted Don José María López que usted no externo eso cuando íbamos a votar, tal vez hubiésemos tenido otro pensamiento, fue aprobado por nueve votos y fue una moción de consenso por el Honorable Concejo Municipal y nos pusimos de pie, aplaudimos y los bomberos abajo tenían dos unidades con sirenas sonando como si venía un tsunami.

Yo siento Don José María López y lo respeto mucho pero yo creo que le faltó lo que usted dijo ahora, debió haberlo dicho ese día y con suerte no hubiera levantado la mano, no me preocupa la mía sino la suya, porque usted conocía y levantó la mano.

Continúa el Sr. Reg. José María López García, si hay algo en que tenes razón y el único culpable soy yo, no aplaudí pero si voté a favor, lo que me duele son dos cosas, yo escuché lo del uso de suelo y con toda honradez les confieso, yo escuché la cuestión del espejo de agua, si yo hubiese estado conciente de la solicitud del espejo de agua entonces si hubiese sido consecuente con lo que usted está diciendo.

Lastima que el Señor Andrés Gómez Alemán que intervino el lunes, cuando lo de los bomberos no estaba pellizcado con lo de la igual petición, porque yo si le hubiera aplaudido y no sé porqué no tuve esa inteligencia, que porqué no se lo vendimos al Instituto Nacional de Seguros los 5000 m² que les regalamos a cambio de nada, incluso estaba viendo a ver si podíamos anular ese acuerdo y me dicen que ya no, pero me dicen que tal vez una carta del Concejo en pleno haciéndole ver en el sentido lastimero al INS por favor reconózcanos algo, porque la Municipalidad está en la lipidia. Gracias.

La Sra. Reg. Julia Madrigal Zamora manifiesta escuché un pase no se si es del compañero Miguel Alvarado para el pueblito de Colinas, me hizo mucha gracia yo lo estimo mucho y los dos somos miembros de la Junta Vial Cantonal y el lunes tuvimos reunión, yo he venido pidiendo maquinaria porque de San Antonio me llaman día a día porque ya no pueden subir, lo que me dicen es que debemos esperar la maquinaria alquilada, no se hasta cuando y seguiremos esperando.

Bueno, yo no sabía que eso era valido que si venimos de la Junta Vial aquí se puede pedir que nos arreglen el camino, porque yo en la próxima sesión voy a traer una nota de los vecinos de San Antonio, porque es injusto que allá tengamos que esperar la maquina contratada, y dónde está la Municipal, porque si hay maquina

contratada es para todos y si es Municipal también sea para todos, esa es mi posición.

El Sr. Presidente hace la aclaración quien solicita no es Don Miguel Alvarado, son los vecinos de Colina que vinieron a una audiencia hace meses, está firmado por Doña Bertha Lía Brenes, Francisco Mora, Freddy Novoa, casi todo el pueblo firmó, usted puede hacerlo le dice a los vecinos que manden una nota y se le da pase.

La Sra. Sindica Flory Vásquez Arce dice aquí se aprobó el uso de suelo del Hogar de Ancianos Miguel Orellana, desde hace 20 años y a la fecha no sabemos que pasó.

El Sr. Presidente le indica que haga la nota y la paso a la Administración para que en diez días nos contesten.

El Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez dice para hablar a favor del compañero Síndico Miguel Alvarado, es cierto está en la Junta Vial y tal vez usted doña Julia Madrigal no vio como tráfico de influencia, pero no eso fue hace meses que vinieron los señores de la Asociación de Desarrollo de Colina y dejaron ese documento.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A--)ASUNTO: INVITACION DEL CONCEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUSCRITA POR EL SR. ENRIQUE RODRIGUEZ CISNEROS

Se conoce invitación del Concejo Nacional de Personas con discapacidad, a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, a participar de una asesoría relacionada con la Ley 8822 y el concepto de Discapacidad desde la Paradigma Social, el día 30 de agosto de 2017 de 1:30 p.m., a 6:00 p.m. en las Oficinas del Conapdis, ubicada en el Roble de Puntarenas, 200 metros norte de Coopenae.

Se designa a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad a participar.

B--)ASUNTO: OFICIO JD-2017-0377 SUSCRITO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Se conoce oficio JD-2017-0377 respecto a aviso de acuerdo de Junta Directiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en su Sesión Ordinaria N° 2888-2017 de fecha 14 de agosto de 2017 en su Artículo IV, respecto al Informe AI-INF-AF-17-18 de la Auditoría Interna sobre la revisión de Fondo de seguridad Vial de la Municipalidad de Puntarenas y solicitan al Concejo Municipal continuar enviando al COSEVI las Liquidaciones Presupuestaria cada año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 8823.

En conocimiento de lo anterior se le **DA PASE:** a la Administración Municipal en la persona del Alcalde Municipal para lo que corresponda.

C--)ASUNTO: OFICIO MP-UTGV-0438-2017 SUSCRITO POR LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

- Conoce el Concejo Municipal oficio MP-UTGV-0438-2017 de fecha 22 de agosto de 2017 recibido el día 23 de agosto del mismo año, respecto a aprobación y ratificación de los proyectos a incluir en Presupuesto Ordinario 2018, que por error involuntario en la asignación correspondiente a Isla de Chira hacía falta la suma de ₡ 600.000.00.
- Oficio MP-UTGV-OF-0412-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial de fecha 14 de agosto de 2017 recibido el día 16 de agosto del año en curso, respecto a Proyectos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto a incluir en el Presupuesto Ordinario 2018 y Modificación Presupuestaria 001-2017.
- Oficio MP-UTGV-OF-0374-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial de fecha 20 de julio de 2017 recibido en esta Secretaría Municipal el día 16 de agosto de 2017 sobre los proyectos a incluir en Presupuesto Ordinario 2018, aprobados por la Junta Vial Cantonal.

El Sr. Alcalde Municipal informa el documento que les traje en días pasados con este otro documento deben ir juntos porque eso es para el presupuesto, no les ajustaba y era que les hacía falta 600 mil colones al Distrito de Chira, deben pasarlo a Comisión de Hacienda, con el anterior lo verifiquen eso si antes que venga el presupuesto deben estar ratificados los proyectos.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y dictamen.

C-1)ASUNTO: CERTIFICADO DE AGRADECIMIENTO ENTREGADO POR HOGARES CREA INTERNACIONAL - PUNTARENAS

Se da lectura al Certificado de Agradecimiento entregado por Hogares Crea Internacional - Puntarenas dirigido al Concejo Municipal que dice:

"Por toda su dedicación y servicios prestados a nuestro programa en el más profundo compromiso humano, por su contribución a los más altos y nobles postulados que promueve nuestro movimiento".

Firman el Sr. Juan Carlos Hernández Chacón, Director Distrito Pacífico y el Sr. Roy Mata Batista, Supervisor de Hogares Crea Puntarenas.

D--)ASUNTO: OFICIO DREP-AL-72-08-2017 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS - MBA. ERICK CRUZ MÉNDEZ - JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Conoce el Concejo Municipal el oficio DREP-AL-72-08-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, recibido en la Secretaría Municipal el día 18 de agosto del mismo año

donde de conformidad con lo establecido en el Decreto 35513-MEP y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se traslada para su conocimiento el original del Expediente Nro. SC-01-034-2017 en donde se encuentra y demuestra la tramitología procesal relacionado con el Sumario de Remoción de miembros de Junta de Educación realizado por MSc. Lizbeth Fernández Chavez, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 01, contra el Sr. Miguel Monge Morales, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela el Progreso.

Informo que esta Dirección Regional de Educación realizó la verificación de legalidad de estilo, ruego someter a consideración del Concejo la recomendación señalada y en caso de acogerla, favor comunicar el acuerdo tomado.

A continuación se consigna el documento.

El Lic. Roy Cruz Araya dice confirmo y reitero el criterio que yo di en su momento, primero que un informe de la Auditoria del Ministerio de Educación no tiene competencia en este Concejo, segundo si se lee bien ese dictamen que hace el Auditor, se refiere básicamente a un Señor que en algún momento tuvo cierta relación sindical, el análisis que yo realicé en su momento con el Artículo 118 y de la Ley de Enriquecimiento Ilícito no encuentra ningún sistema de conflicto de intereses para nada en ningún momento.

Reitero que eventualmente cualquier regidor o síndico propietario o suplente puede ser miembro de una Junta de Educación.

El Sr. Presidente explica este dictamen que se leyó es directamente del Asesor Legal del MEP dice que no hay ninguna incompatibilidad y cualquier regidor o síndico puede ser miembro de una Junta, en las recomendaciones lo que dice es que el Concejo Municipal puede quitar y poner.

Por lo tanto **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación y ratificar en todas sus partes el criterio legal emitido por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal Lic. Roy Cruz Araya mediante el oficio MP-CM-074-07-2017 de fecha 14 de julio de 2017. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO POR SIETE VOTOS.** Dos votos negativos de los Sres. Regidores Municipales Julia Madrigal Zamora y José María López García. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO SIETE VOTOS.**

E--)ASUNTO: OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. MARNY CHAN SIBAJA - DIRECTORA DE HACIENDA MUNICIPAL

Conoce el Concejo Municipal el oficio suscrito por la Licda. Marny Chan Sibaja, Directora de Hacienda Municipal enviado por correo electrónico, donde comunica sobre el cierre de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República sobre la disposición 4.31 del Informe DFOE-DL-IF-00012-2015 referente al envío del Estado Morosidad Trimestral al Concejo y luego a la Contraloría.

Se consigna al acta el documento y se dispone tomar nota.

F--)ASUNTO: SOLICITUD USO DE SUELO PARA REALIZAR FERIA DE AUTOS USADOS SUSCRITA POR LA SRA. MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS

Se conoce solicitud presentada por la Sra. María Elena Madrigal Villalobos de uso de suelo para realizar Feria de exhibición y venta de autos usados, el cual se llevará a cabo del 21 al 24 de setiembre de 2017 en el Paseo de los Turistas, entre calles 21 y 29.

Se consignan los documentos al Acta.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza dice en esas actividades que se están dando me gustaría saber si la Municipalidad percibe algo, porque vienen todas esas empresas la Toyota y aparte de eso venden publicidad y cierran toda la calle de los turistas, de todos los eventos que se han hecho estaba viendo en la Comisión de Hacienda que dice cero y cero, le estamos dando la plata a otras personas, la mayoría es gente que viene de San José y estamos hablando de empresas muy fuertes, qué gana la Municipalidad de Puntarenas con eso. Que conste en actas que no estoy de acuerdo con eso.

El Sr. Presidente manifiesta de acuerdo con usted compañero, la Municipalidad invierte en funcionarios cuando se dan estas actividades, no se puede seguir regalando así como dijimos de no regalar más terrenos, ya es bueno que a esta Municipalidad le quede algo por esos eventos.

El Sr. Reg. Vicente Chavarría Alanis dice recuerden que nosotros tomamos el acuerdo que primero pase por la Administración Tributaria para que le calcule el monto por el costo de recolección de basura, pero si nos seguimos brincando ese acuerdo, hasta que no venga con eso y los demás requisitos no lo aprobamos, así no funciona entonces que le está quedando a la Municipalidad.

Sugiere el Sr. Presidente, para que le quede algo a la Municipalidad hagan una tabla y por evento le cobramos algo según si es grande o pequeño, porque si no aquí nunca vamos hacer nada.

El Sr. Síndico Eugenio Ramírez Zúñiga manifiesta yo había hablado con esta señora cuando la compañera Lidia Cabrales estaba hospitalizada, le dije que había nuevos acuerdos del Concejo, donde tenía que decir a que organización va ayudar con ese evento, estamos cansados que se lleven la plata para San José, está bien que vengan pero que dejen algo, le pregunté un día de estos a la compañera que a quien iban ayudar y me dice que ya le ayudaron a un muchacho que iba a participar no se a dónde, a mi no me bailan eso ya pasó es ahora con este evento.

Como a la compañera Ana Margarita Sánchez la nombraron que fuera a la actividad de Isla Caballo, pero no ha informado nada cuanto quedó y si les fue bien, en Puntarenas hay mucha necesidad, una Escuela, ese Hogar de Ancianos necesitan plata, yo más bien le dije a la Señora conmigo no tiene que hablar nada, comuníquese con ese Hogar de Ancianos, para mí eso es nuevo, a mí no me han engañado, ya lo aprobaron ellos y no tengo conocimiento de ese acuerdo.

La Sra. Reg. Roxana Chaverri Gutiérrez manifiesta a como se están viendo las cosas, sería bueno que ustedes presenten una moción y paren eso, los que vengan a pedir permisos vengan aportar algo a la Municipalidad.

Continúa el Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza, yo la vez pasada le dije al Asesor, que se hiciera un plan o la Comisión de Hacienda lo que haga se clasifica por categoría la actividad a, b, c, toda esa plata tiene que entrar a la Municipalidad, así nos evitamos todos esos problemas, y no estar jugando aquí de tontitos.

El Sr. Reg. José María López García dice yo voy a votar en contra de esa solicitud, ya se ha abonado suficiente criterio sobre el asunto.

El Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez dice aquí abogamos mucho que los comerciantes y vienen mucho aquí a quejarse que no hay actividades en Puntarenas, si esa actividad la hacen año a año es porque funciona, si se tiene que reglamentar pero no prohibir esta actividad, viene mucha gente es una oportunidad que se le da de no ir tan largo donde venden los autos usados, tal vez la Municipalidad no se beneficie directamente pero si estamos beneficiando al comercio, y aquí tanto que hablamos que no hay fuentes de trabajo y que no hay eventos, pero aquí a la vez cerramos las puertas, para que las vigoroneras y los coperos en estos cuatro días se puedan ayudar, hoy se puede hacer una moción donde se le alquile el uso de suelo.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales manifiesta esta actividad se regula vía reglamento, no hay otra salida es la herramienta jurídica, solicitarle al Alcalde sobre las clasificaciones a, b, c, decía Don Raúl Quesada por ejemplo aquí se hacen actividades deportivas y recreativas propias de la zona, ninguna otra playa tiene los kilómetros para hacer la Clasifica Carrera Sol y Arena, en la a) deportivas y Recreativas, b) las culturales y c) masivas festivas donde se venda licor.

La idea es que la Administración con la experiencia que tienen los inspectores, nos colabore con dos o tres técnicos elaboren un ante Proyecto de Reglamento, en un plazo de 15 ó 22 días nos traigan ese Proyecto de Reglamento y que a la vez establezcan los precios, lo analizamos y proponerlo al seno del Concejo Municipal, así nos permite tener una herramienta jurídica y dotamos a la Administración para que pueda cobrar, no solo en el Distrito primero si no en otros Distritos.

El Sr. Presidente indica el Sr. Alcalde me está diciendo que debe ser por acuerdo del Concejo.

Se somete a votación la solicitud presentada por la Sra. Marta Elena Madrigal Villalobos de uso de suelo para realizar Feria de Autos Usados esta es **RECHAZADA POR SIETE VOTOS NEGATIVOS** de los Sres. (as) Regidores (as) Municipales Julia Madrigal Zamora, Irene Sandoval Pérez, José María López García, Vicente Chavarría Alanis, Miguel Díaz Vega, Raúl Quesada Galagarza y Danilo Chavarría Velásquez. **DOS VOTOS AFIRMATIVOS** del Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez y María Cristina Martínez Calero.

El Sr. Reg. Miguel Díaz Vega dice a mi me encantó la idea del Sr. Regidor Andrés Salguera y esa es una realidad, los comerciantes patentados necesitan de ese tipo de actividades, eso viene a engalanar los fines de semana, la gente dice que puerto más muerto, aquí gana la vigoronera, el copero, entonces el comercio se pone activo, me parece a mí que debemos reflexionar eso pero debemos ordenarlo.

El Sr. Presidente manifiesta me está comentando la Sra. Secretaria que el año pasado pagaron casi trescientos mil colones, no se como cobran eso si no tienen una tabla para cobrar.

El Sr. Alcalde indica los temas de Administración Tributaria yo no los manejo, pero en buena hora que paguen y que el Concejo logre regular y lograr algún recurso, pero voy a diferir del Sr. Síndico, no tenemos que dejar de hacer ese tipo de actividad única y exclusivamente pensando que hay que hacer un cobro, señores la economía se mueve de muchas formas, no podemos dejar esa poca economía por unos dos o tres días es la única forma de beneficiarse de las vacas flacas que hablan los porteños, no vamos hablar solo de los comerciantes, el taxista, el transportista, el de la pulpería, desde el momento que venga alguien a ver un carro está activando la economía, y solo con este tipo de actividades es que se logra.

Tenemos que regularla y debe quedar debidamente estipulado, por metros cuadrado, por rentabilidad, para eso hay gente en la Municipalidad que pueda hacer los cálculos según la actividad a realizar, me parece que si se puede hacer ese tipo de actividades y que el Municipio vaya sacando algún tipo de recurso y vayan creando un fondo que ustedes mismos la vayan a dirigir.

El Sr. Reg. José María López García expresa lo que usted dice tiene sensatez pero usted lo pone como excluyente de lo que anteriormente no se ha escuchado y no son excluyentes ambas se pueden hacer, usted quiere que una actividad se lleve a cabo habida cuenta que paralelamente hay un sector calificado de la comunidad y se va a ver beneficiada comercialmente.

Lo otro es, cuándo le vamos a dar recursos económicos a la Municipalidad, si todo se posterga, yo sostengo mi posición anterior mi voto negativo hasta que conozca concretamente cuanto dinero le va a entrar a esa actividad, reglamentemos y no lo aprobemos en este momento y ahí hay un par de mociones, la mía y la que está siendo corregida aquí para ver de que manera, porque yo pongo elementos de juicio de que se debe hacer.

ARTICULO SEXTO: MOCIONES DE LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS) MUNICIPALES

Se dan quince minutos de receso.
Se reinicia la Sesión Municipal.

A--)ASUNTO: MOCIÓN DE LOS SRES. REGIDORES MUNICIPALES JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, RAÚL QUESADA GALAGARZA, JULIA MADRIGAL ZAMORA, DIEGO SUAZO ROSALES Y DANILO CHAVARRÍA VELÁSQUEZ.

Moción sobre la regulación de la figura jurídico-administrativa " uso del suelo "

EL CONCEJO MUNICIPAL, REGULA LA FIGURA JURÍDICO – ADMINISTRATIVA: USO DEL SUELO, MEDIANTE LA SIGUIENTE R E S O L U C I Ó N

CONSIDERANDO QUE:

1 – Constituye un imperativo en la vida de la humanidad, ordenar su quehacer cotidiano de cualesquiera índole, a fin de dar un uso racional a sus recursos naturales y artificiales .

2 - La planificación constituye una herramienta de necesaria aplicación en la administración moderna, por ser una forma científica y objetiva de definir en el tiempo: estudio, análisis y ejecución de proyectos para satisfacer necesidades de la sociedad civil.

3 - En nuestro Concejo es constante la solicitud de permisos para desarrollar actividades temporales o permanentes, de esparcimiento, pero también otras con carácter lucrativo como son las comerciales, industriales o mixtas.

4 – Asimismo, conforme al precedente considerando, somos testigos de los problemas que tales solicitudes provocan, siendo la causa el hecho de que no son objeto de estudio y análisis concienzudo debido al corto tiempo disponible entre la fecha de la solicitud de “uso de suelo” y la fecha en la que supuestamente se inicia la actividad. A veces la desconsideración es tal, que como se dice popularmente, “era para ayer”. Otro factor causante del problema, lo es la frecuencia con que se incumple con los permisos del MINSA, Cruz Roja, Tránsito y Concejo de Distrito, provocando soluciones intempestivas, molestas y comprometedoras.

5 - Como se señaló en el considerando 1), es un imperativo “ordenar la casa”, para terminar con la anarquía imperante que también tiene que ver con otros eventos masivos, cuyos organizadores consideran es una obligación del Concejo aprobarlos sí o sí y de los que la Municipalidad no logra mayor prebenda, utilidad ni reconocimiento.

6 – Actualmente, se desvirtúa el espíritu del regidor cuando concede el uso de suelo. En efecto, la ausencia de regulación trae por consecuencia que el permiso otorgado es festinado por terceros, quienes usufructúan lo que no solicitaron y negociaron con la persona titular quien, carente de ética, engaña al Concejo solicitando un permiso para hacer negocio.

7 - También es realidad que la municipalidad, responsable en última instancia del permiso “de uso de suelo”, es marginada de las ganancias obtenidas por las actividades comerciales temporales otorgadas sin regulación.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

1 – Integrar una comisión ad hoc, para que estudie la situación expuesta, hechos colaterales y dictamine un reglamento que regule las actividades vinculadas a la figura “uso de suelo”. Tal estudio debe contemplar respuestas no solo a la argumentación de los considerandos de la presente resolución, sino aquella resultante de otras experiencias sobre la materia: tiempos a mediar entre la solicitud y la actividad; personas físicas y jurídicas involucradas; sin concesión a terceros la responsabilidad acordada sobre la solicitud; regulación de costos y posibles tarifas autorizadas; expreso estipendio porcentual al municipio; regulación

de todas las formas de comercio en el "Paseo de los Turistas", en calles y avenidas a lo largo y ancho del Cantón Central.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza dice ya se había presentado una moción igual, de que no se dieran los usos de suelo, no es que no vamos a dar porque es parte del negocio, es decir hacerse un estudio mediante una comisión especial, el concepto nuestro los que estamos firmando, es retroalimentar lo que nosotros queremos para la Municipalidad, que categoría de actividad va ser y el espacio a ocupar, pero también poner plazo a la comisión, porque el tiempo es plata y tampoco vamos a limitar los usos de suelo, van a pasar dos o tres meses y no vamos a percibir dineros.

Esa es la propuesta porque en la Administración Hacendarios está para eso, para que en un termino de ocho días con la Comisión que usted nombre como Presidente, y que transitoriamente no se van a dar usos de suelo, hasta que se reglamente eso, hago esta observación para que no nos metan más goles, y que conste en actas mis palabras.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales manifiesta para conocimiento de todos, le he solicitado al Señor Presidente que lea un dictamen de la Comisión de Reglamentos, que hace unos días este Concejo aprobó un Proyecto de Ley de Tarifas Impuestos de las actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón Central de Puntarenas, algunas cosas se omitieron, pero ya los de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa llamaron a Administrador Tributario de esta Municipalidad y a Don Bienvenido Venegas, son los que están a cargo de esto y nos han dado a la Comisión un trabajo adelantado.

Todo ese tipo de actividades desde carruseles, juegos etc., va regulada en ese proyecto de Ley que se está modificando, yo creo que mientras eso se tramita en la Asamblea Legislativa nosotros podemos ir trabajando en un reglamento, no puede ser actividad con acuerdo, porque esos son vacíos que este Cuerpo Colegiado no puede darse el lujo, porque a nosotros nos fue dado el derecho de hacer reglamentos para regular las actividades propias del Cantón.

El Sr. Presidente dice lo que pasa es que ahorita estamos rechazando este porque no hay nada que nos diga como cobrar un canon, pero entonces todos los que vengan después de este van a tener que ser rechazados y si la propuesta que el Concejo Municipal está haciendo se lleva dos o tres meses, yo creo que eso es peligroso para Puntarenas, en vista de que estamos hablando de que Puntarenas es una ciudad turística y que la economía, tenemos que buscar un mecanismo que por lo menos sea paliativo mientras nosotros logramos reglamentar, porque si nosotros aprobamos otro evento rechazando a esta Señora, ella presenta un recurso de amparo, porque en este país dice que las leyes son iguales para todos, lo digo para no tener ningún problema.

El Sr. Reg. José María López Madrigal dice en el acuerdo se dice de una Comisión ad hoc es una comisión expresa para eso y con un plazo corto, también doy algunas ideas que se deben contemplar por ejemplo reglamentar las actividades y

se podría mejorar como escuché con categorías de actividades y el cobro vaya expresamente a eso, creo que no hay ninguna rivalidad con lo que se ha dicho y lo que se ha planteado.

Continúa el Sr. Reg. Miguel Monge Morales, la moción no la escuché bien, pero me parece que la propuesta de que la Administración con sus técnicos hagan una propuesta en ocho días a este Concejo Municipal para el proyecto de reglamento y la Comisión dictamine en la sesión siguiente, para crear la herramienta mientras la publicación eso se puede llevar unos dos meses, porque este Concejo no hace uso de la herramienta del Artículo 17 inciso a) dice:

"...le corresponde al Alcalde ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales vigilando la organización y el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales de la ley y los reglamentos general..."

Que este Concejo tome el acuerdo y por un plazo de dos meses se le autorice al Alcalde mientras sale publicado el reglamento, me parece que así nos curamos en salud para que la gente pueda tramitar en un acuerdo que tiene esa especialidad, y que la administración en ocho días traiga el proyecto de reglamento y en ocho días la Comisión haga el reglamento, porque vía moción es más difícil regularlo.

Continúa el Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza, con todo respeto no comparto el criterio de Don Miguel Monge lo que haríamos es entrabar, el Concejo es soberano y es un servicio que nos van a comprar, lo que tenemos que entrar más bien y coincido con usted Sr. Presidente, nosotros no podemos parar esto porque no entra nada a la Municipalidad y no reactiva la economía en eso estamos claros, más bien es un ordenamiento para la parte administrativa, porque es un servicio que vamos a vender.

Como dijo Don José María López una comisión ad hoc porque esta es una posición política y queremos retroalimentar un concepto y pasaríamos a la historia con ese ordenamiento.

Lo voy a decir simple y llanamente, todas esas matrafulas y todos esos tráficos de influencia de algunos vivillos que creen que aquí somos tontos, se paró el chorizo, ya ese chorizo no va ir a la calle si no entra a las arcas de la Municipalidad, eso viene a beneficiar el desarrollo comunal de Puntarenas.

Si aquí tenemos voluntad política Sr. Presidente no tenemos que entrabar eso, tenemos que ser ágil porque es un servicio que vamos a vender y la Ley lo permite. Gracias y conste en actas.

El Sr. Reg. José María López dice creo que se podría mejorar la comisión integrándola mixtamente tres compañeros del Concejo con tres funcionarios de la Administración con un plazo a proponer.

El Sr. Reg. Miguel Monge comenta la comisión nunca va a tener la jerarquía para dar un uso de suelo tiene que hacer un dictamen para someterse a votación en el Concejo, yo propuse al Administrador general que es el Alcalde por un plazo razonable que la Ley le permite trasladar esa responsabilidad, con la Comisión más bien es más engorroso porque la Ley no lo permite y aquí no estamos regidos por asuntos que nosotros inventemos es por las Leyes establecidas.

El Sr. Presidente dice un permiso se puede ver como un servicio y segundo si nosotros vamos a dar potestad al Alcalde mientras se formaliza las cosas, para que mejor lo damos nosotros como lo hemos venido haciendo mientras se regula, porque el Alcalde no va a dar algo que no esté ha derecho y que no sea de ley.

El Lic. Roy Cruz Araya hace la observación que se podría autorizar al Alcalde provisionalmente mientras sale el reglamento, facultarlo para hacer los respectivos cobros de acuerdo a lo que estipula hacienda, sería un acuerdo y nosotros tenemos autonomía, política, financiera y administrativa y el Concejo está en potestad de tomar ese acuerdo.

Continúa el Sr. Presidente, si la administración va a cobrar las patentes temporales de licores para un turno y si a ellos la Ley les faculta para que a la Feria de autos usados les pueda cobrar algo, que lo cobren de una vez para que vamos autorizar algo que les corresponde, eso es lo que yo pienso.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza dice esa no es la discusión más bien le estamos dando un soporte político a la administración para que cobre eso, y aquí lo que viene como parte del procedimiento es el permiso de uso de suelo que lo aprueba el Concejo, pero ya regulado con lo que tiene que pagar.

Yo no veo ningún problema en eso más bien agilicemos, porque estaríamos reactivando más bien la economía.

El Sr. Presidente indica el compañero está proponiendo que la Comisión sea Mixta, entonces que esa comisión evalúe todos los comentarios que hoy se hicieron y los incorpore en el dictamen de comisión, y conforme a la Ley se pueda hacer el cobro respectivo.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNÁNIME.** Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal esta es **DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

El Sr. Presidente solicita tres compañeros que deseen participar en la Comisión.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales manifiesta como coordinador de la Comisión de Reglamentos me gustaría estar en esa Comisión.

En este mismo acto procede el Sr. Presidente Municipal a nombrar como Comisión a los Sres. Regidores Miguel Monge Morales, Raúl Quesada Galagarza y al Sr. José María López García, para que junto con el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal

evaluen y se incorpore dentro del dictamen de comisión y conforme a la Ley si se puede hacer el cobro respectivo.

B--) ASUNTO: MOCION DEL SEÑOR REGIDOR ANDRES SALGUERA GUTIERREZ

Para que este Concejo Municipal le rinda un homenaje de reconocimiento al Equipo Campeón Nacional de Fútbol Playa Puntarenas F.C.

Por lo tanto les solicito que se les convoque, asimismo solicito se nombre la Comisión, conformada por los Señores (as) Regidores (as) Miguel Monge Morales, Víctor Espinoza Rivas, Ana Margarita Sánchez Morales, Andrés Salguera Gutiérrez y Sindica Carmen Idaly Soto León, para que organicen un agasajo en la Plaza de Artesanía.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

C--)ASUNTO: MOCIÓN DE LOS SRES. (A) REGIDORES (A) ANA MARGARITA SÁNCHEZ MORALES, MIGUEL MONGE MORALES, VÍCTOR ESPINOZA RIVAS, MIGUEL DÍAZ VEGA Y MARIA CRISTINA MARTÍNEZ CALERO.

CONSIDERANDOS:

- Que existen anomalías en el Departamento de Recursos Humanos sobre la improcedencia de rebajos de salarios por falta de marca en algunos Funcionarios.
- Que existe un acuerdo del Concejo Municipal que a la fecha el Coordinador de Recursos Humanos se ha negado a cumplir.
- Que existe un Reglamento Interno que data desde 1981.
- Que existe disconformidad por Funcionarios Municipales sobre los procedimientos internos relacionados con los derechos laborales.
- Que existe gran cantidad de denuncias anónimas en contra del Departamento de Recursos Humanos.
- Que existen gran cantidad de Funcionarios nombrados en la categoría de Jornales y en la actualidad laboran en la parte administrativa.
- Que existen Funcionarios destacados en Recursos Humanos mismos que están nombrados en otros Departamentos.
- Que existen procedimientos en desigualdad a la hora de aplicar las normas.

Que en razón de lo anterior **SE MOCIONA:** Para convocar al Sr. Randall Aguirre Matarrita, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que se presente a la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 4 de setiembre de 2017, a partir de las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones Municipales.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA POR SIETE VOTOS.** Dos votos negativos de las Sras. Regidoras Municipales Irene Sandoval Pérez y Julia Madrigal Zamora. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR SIETE VOTOS.**

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales hace la observación una cosa es votar negativo y otra abstenerse de votar.

La Sra. Reg. Julia Madrigal Zamora dice voté negativo porque pienso que ya es cansado estar trayendo tanta gente de administración a sentarse aquí, al fin y al cabo no sale nada brillante y lo que se hace es perder tiempo habiendo mucha correspondencia de ver.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales manifiesta no se preocupen aquí se pagan viáticos muy altos para que estemos hasta las nueve de la noche.

D--) ASUNTO: MOCION DE LOS SEÑORES (A) REGIDORES (A) MARIA CRISTINA MARTINEZ CALERO, JOSE MARIA LOPEZ GARCIA, DANILO CHAVARRIA VELASQUEZ

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene la conformación de la Comisión de Implementos Médicos, de reunirse conforme señala la Ley.

MOCIONAMOS:

Para que se exija por parte de este Concejo Municipal en pleno y al Señor Alcalde, para que las Instituciones involucradas en la Comisión convoquen a sus Representantes actualmente nombrados o de lo contrario estos sean sustituidos por otros Funcionarios, que realmente tenga disposición para asistir a las reuniones.

Lo mismo se le solicita al Señor Alcalde Municipal, si no es posible asistir nombre algún representante en su lugar.

La Sra. Reg. María Cristina Martínez Calero dice lo que queremos es solicitar a las Instituciones que verifiquen si las personas que están en la Comisión van a continuar y caso contrario lo sustituyan, es el mismo caso del Sr. Alcalde Municipal por sus múltiples ocupaciones no puede asistir, que nombre alguien que lo represente, para poder sesionar.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación esta es **APROBADA OCHO VOTOS.** Voto ausente del Sr. Reg. Vicente Chavarría Alanis. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO OCHO VOTOS.**

E--)ASUNTO: MOCION DE LOS SRES. REGIDORES DIEGO SUAZO ROSALES, VICTOR ESPINOZA RIVAS, VICENTE CHAVARRIA ALANIS, RAUL QUESADA GALAGARZA, JOSE MARIA LOPEZ GARCIA

CONSIDERANDO:

A partir de denuncias ciudadanas a través de fotografías donde se refleja la filtración de agua entre las graderías de la Concha Acústica, con posibles afectaciones a la estructura, pudiendo reducir la vida útil de la estructura.

MOCIONAMOS:

Para que el Ing. Mauricio Gutiérrez Villafuerte, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, realice una inspección a la obra y presente un informe al Concejo Municipal en un plazo máximo de quince días.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA OCHO VOTOS**. Voto ausente del Sr. Reg. Vicente Chavarría Alanis. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO OCHO VOTOS**.

El Sr. Alcalde Municipal informa que la inspección está hecha y se están buscando los recursos había una colaboración de alguien por ahí y la rechacé para que no se mal interpretara, hay un reglamento que está por aquí y es una herramienta que puede venir ayudarnos a buscar recursos, también el reglamento para parquímetros la idea es invertir con esos recursos en las obras del sector de la playa.

F--) ASUNTO: MOCION DE LOS SEÑORES (A) REGIDORES (A) ANDRES SALGUERA GUTIERREZ, RAUL QUESADA GALAGARZA, VICENTE CHAVARRIA ALANIS, ANA MARGARITA SANCHEZ MORALES, ALVARO CASCANTE RAMIREZ, MIGUEL DIAZ VEGA

MOCIONAMOS:

Para que él o la representante de la Junta Vial Cantonal por parte del Concejo Municipal, solicitarle entregar un Informe mensual de los avances de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con respecto a la Ley 8114, esto con el fin de tener mayor claridad en cuanto a los trabajos realizados.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales dice había una moción para que la representante informara Doña Julia Madrigal Zamora de todo lo que está haciendo la Junta Vial Cantonal.

El Sr. Presidente indica si hay secretaría en la Junta Vial sea ella quien haga el informe para que lo traigan aquí.

La Sra. Reg. Julia Madrigal Zamora manifiesta yo le solicité a la Sra. Ing. Gabriela Murillo y se comprometió que de todo lo que se hiciera iba hacer un documento, así

cada vez que había sesión trajera un informe yo aquí porque coincide los lunes que tenemos sesión. Pero el lunes tuve reunión y no me dio ningún documento, yo para dar un informe tiene que ser por escrito.

El Sr. Síndico Miguel Alvarado Arias dice sí le dijimos a la Ingeniera que nos diera un informe, pero yo lo que hago generalmente de lo que se habla en la reunión de Junta Vial o algunas notas respecto a los distritos, le saco fotos y las subo al grupo que tenemos los síndicos y cualquier información se las doy a ellos para que estén enterados lo que se hace en la Junta Vial Cantonal, pero si sería bueno tener ese informe de la Sra. Ing. Gabriela Murillo, para conocimiento de todos.

El Sr. Reg. Miguel Monge sugiere a Doña Julia Madrigal Zamora hacerlo vía moción donde se ordene ya sea a la Ing. Gabriela Murillo o al Presidente de Junta Vial que es el Alcalde, para que mes a mes le entreguen a usted un informe por escrito, no es pedir porque a veces no lo dan sino a través de moción.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNANIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

G--) ASUNTO: MOCION DE LOS SEÑORES (A) REGIDORES (A) DIEGO SUAZO ROSALES, RAUL QUESADA GALAGARZA, MARIA CRISTINA MARTINEZ CALERO, ESPERANZA JIMENEZ BADILLA, VICTOR ESPINOZA RIVAS

Debido a la inseguridad jurídica registral sobre los bienes inmuebles bajo la administración de la Ley Especial 4071 según el informe de Auditoría DAI-IF-02-2016 que le permite a la Municipalidad establecer los procedimientos para la delimitación y otorgamiento de las concesiones en la zona urbana de Puntarenas colindante con el estero.

MOCIONAMOS:

Para solicitarle al Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, que coordine con Asesoría Jurídica la creación del Reglamento a la Ley Especial 4071 y sea presentado a este Concejo Municipal para su aprobación, lo anterior en un plazo no mayor a un mes.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNANIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADA**.

H--) ASUNTO: MOCION DE LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS) JOSE MARIA LOPEZ GARCIA, JULIA MADRIGAL CALERO, IRENE SANDOVAL PEREZ, DIEGO SUAZO ROSALES, RAUL QUESADA GALAGARZA

CONSIDERANDO QUE:

1. Para hoy 24 de agosto a las 5:00 de la tarde, por parte del Presidente del Concejo Municipal Danilo Chavarría Velásquez, fue convocada la Comisión de Becas.
2. La reunión de la Comisión de Becas no se llevó a cabo por inasistencia del Presidente de la Comisión Andrés Salguera Gutiérrez y del Secretario de la Comisión Víctor Espinoza Rivas.
3. El tema de las becas en este Concejo se ha convertido en un asunto sin solución, que pasa a segundo plano, las solicitudes de ayuda por parte de un sector calificado de la comunidad cantonal, que confía en el proceso divulgado, como respuesta a su necesidad.
4. A esta fecha continúa, como prolongado impasse, un silencio cómplice en derredor del tema, tanto, que se ignora en qué momento podremos abocarnos al estudio formal de las solicitudes de becas.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:

Solicitar a la Auditoría Interna Municipal, incursionar en este tema, a fin de que por estudio y análisis objetivo, conozca este Concejo la realidad de los hechos. Que por favor, rinda su criterio en el menor plazo posible.

El Sr. Presidente informa yo estuve conversando con el asesor de la fracción Viva Puntarenas que es Ingeniero en Informática le pregunté cuanto duraba en hacer el formulario digital, no es que esto se haya quedado sin resolver, esa es mi propuesta y que se tome el acuerdo para que en el momento que esté la página a disposición de los usuarios, se de una prórroga de un mes vigencia, para que no tengan que incurrir en gastos.

Eso si tenemos que poner de acuerdo, si se los llevan los Síndicos, porque ellos de una vez salen con un consecutivo que el mismo sistema lo da, con esa divulgación hasta en Escuelas nadie va alegar que no se avisó, aunque sea una escuela lejana no creo que una maestra no tenga Internet, no pueden decir que no tienen al alcance ese formulario, si el usuario entregó los documentos a tiempo, no podríamos decirle que están vencidos, nosotros vamos a dar un mes de tiempo, para que venga y cambie su solicitud.

Si ustedes aprueban eso no se podría hasta que el Sr. Auditor dentro de un mes y medio de su informe y atrasaría más, esa era mi propuesta, no pude llegar antes porque estaba en una reunión con el Alcalde.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza dice esto es algo que urge y me gustaría que el Ingeniero viniera hacer una demostración y disipar las dudas porque quién va a manejar la información.

El Sr. Síndico Miguel Álvaro Arias comenta sería una buena salida para las personas que ya hicieron un gasto, estoy preocupado la gente me llama todos los días y no se que decirles, me parece muy bien esa propuesta, en mi comunidad son gente que vive de la pesca, y han tenido que pagar un contador público, es una buena medida y espero que la Comisión lo tome en cuenta.

El Sr. Presidente manifiesta de aquí al lunes ya puede tener listo ese formulario el Ingeniero y nos podría explicar, lo otro es con respecto a la divulgación, aquí vino un circo que tenía la dirección de todas las escuelas, como no vamos a poder nosotros aplicar la misma mecánica, con un listado de escuelas y colegios y hasta entradas regaló, si el pudo vamos directamente donde están los estudiantes porque ellos son los que ocupan.

El Sr. Reg. José María López García informa yo me reuní con el Ing. Rojas y con el compañero de Informática de la Municipalidad, que me dieran una respuesta y ambos estuvieron de acuerdo que se llevaba mucho tiempo la elaboración y era practicable para el otro curso lectivo, y que iban a pensar para resolver lo de ahora.

Lo segundo, esta situación provoca una angustia y no entiendo porque no podemos abocarnos al estudio de esos formularios que dieron ya los estudiantes, no vamos a tirar por la borda el sacrificio que esa gente hizo, hay una expectativa que nosotros abrimos y no ha habido una respuesta especifica.

Cuando nos vamos abocar a ese estudio, lo que está planteando el Señor Asesor no contradice ni desmiente el que hagamos ese estudio y de una vez ir dando solución, la gente pregunta.

Continúa el Sr. Presidente, la que va a presentar un recurso de amparo si esos formularios se ven es la Sra. Ana Margarita Sánchez, porque insiste y yo la acuerdo de que se hizo mal la entrega de los formularios, yo secundo lo que ella dice.

Yo creo que aquí lo más conveniente es que como ya tenían sus documentos en el tiempo efectivo se tienen que aceptar como buenos y los informáticos tienen que ver que hacen para que el sistema funcione, si el lunes me dice que se lleva dos meses tendremos que buscar otra alternativa.

El Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez convoca a la Comisión de Becas a la 1:00 p.m., para discutir el tema.

Consulta el Sr. Presidente si retiran la moción o se somete a votación.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **RECHAZADA POR SEIS VOTOS NEGATIVOS.**

Se somete a votación propuesta de la Presidencia, para que se haga el formulario digital a la mayor brevedad, que se tome en consideración que los usuarios que entregaron su documento y en vista que los entregaron en tiempo, tengan un mes de vigencia a partir de que ya pueden hacer uso en el sistema electrónico para imprimir la nota, y lo traiga a la menor brevedad el Ingeniero Informático.

ARTICULO SETIMO: DICTAMENES DE COMISION

A--)ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE REGLAMENTOS FIRMAN LOS SRES. REGIDORES DIEGO SUAZO ROSALES, VÍCTOR ESPINOZA RIVAS Y MIGUEL MONGE MORALES. Dice:

Al ser las diecisiete horas del día 24 del mes de agosto de 2017 se reúnen los miembros de la Comisión Especial nombrada para el análisis de Reglamentos.

Dictamen de la Comisión Especial para el análisis de Reglamentos nombrada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 91 del 2 de mayo de 2017 en su Artículo 3° Inciso B., integrada por los Señores Regidores: Diego A. Suazo Rosales, Álvaro G. Cascante Ramírez, Víctor Espinoza Rivas, Miguel Ángel Monge Morales, Ana Margarita Sánchez Morales, que según acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 106 celebrada el día 26 de junio de 2017 en su Artículo 8° Inciso A., donde se aprobó el Proyecto de Ley denominado Tarifas e Impuestos de las Actividades Lucrativas y no lucrativas del Cantón de Puntarenas. Se lea correctamente el Proyecto de Ley así:

**PROYECTO DE LEY DE TARIFAS E IMPUESTOS
DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE
PUNTARENAS**

**CAPÍTULO I
HECHO GENERADOR Y MATERIA IMPONIBLE**

ARTÍCULO 1.- Impuesto que comprende la ley

Se establece a favor de la Municipalidad de Puntarenas un impuesto sobre las actividades lícitas, lucrativas y no lucrativas que desarrollen las personas físicas o jurídicas en el cantón.

ARTÍCULO 2.- Hecho generador

El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa efectuada por los sujetos pasivos a título oneroso, sea esta con lucro o no, se desarrolle en un establecimiento o no, y cualquiera que sea el resultado obtenido, así como los fideicomisos, los fondos de inversión, las cuentas de participación y las sucesiones, mientras permanezcan indivisas.

ARTÍCULO 3.- Obligatoriedad de pago del impuesto

El impuesto se pagará durante el tiempo en que la actividad económica se lleve a cabo y asimismo en que se haya poseído la licencia, siempre y cuando existan ventas o ingresos brutos, o compras para el caso del Régimen de Tributación Simplificada. El patentado, cuando finalice su actividad económica, deberá presentar la renuncia de la licencia que le fue otorgada ante la Municipalidad de Puntarenas; en caso de no hacerlo, la Municipalidad procederá a cancelarla automáticamente en los siguientes casos:

- Cuando el abandono de la actividad se prolongue por más de noventa días naturales (excepto en el caso de las ventas de artesanías dadas en la Plaza del Pacífico que se explotan por temporada de cruceros)
- Cuando presente un atraso de dos o más trimestres en el pago del respectivo impuesto.

ARTÍCULO 4.- Autorización de actividades

La actividad que el patentado desarrollará será únicamente la que la Municipalidad de Puntarenas le ha autorizado mediante la licencia otorgada. La licencia solo podrá ser denegada cuando la actividad solicitada sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el establecimiento o la solicitud de la licencia no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios; así como cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por el plan regulador del cantón de Puntarenas o por el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 5.- Requisitos especiales

Para realizar todo trámite de licencias como solicitudes, traspasos, traslados, cambios o ampliación de actividades y otros, será obligatorio que tanto el solicitante como el dueño o los dueños del inmueble se encuentren al día en sus obligaciones dinerarias y formales con la municipalidad y deberán cumplir los requisitos solicitados por la unidad de patentes de la Municipalidad de Puntarenas.

La Municipalidad de Puntarenas, por medio de su Unidad de Patentes, llevará un registro de los patentados con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización. El patentado deberá señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del cantón de Puntarenas, o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación.

Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de su representante legal; en caso de no hacerlo, se entenderá debidamente notificado en el solo transcurso de veinticuatro horas posterior al dictado de la resolución o notificación.

La Municipalidad entregará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento junto con el recibo de pago. Y el mismo (el certificado) tendrá vigencia de un año natural.

ARTÍCULO 6.- Actividades conexas

Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto no excluyen actividades sujetas a licencia, que por características especiales sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance general o leyes especiales.

CAPÍTULO II

TARIFA DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 7.- Factores determinantes de la imposición

A excepción de lo señalado en los artículos 10 y 15 de esta ley, se establecen como factores determinantes de la imposición los ingresos brutos o las ventas brutas anuales que perciban las personas físicas o jurídicas sujetas del impuesto durante el período fiscal anterior al año que se grava. Se entiende por ventas, el total de ventas anuales una vez deducido el impuesto que establece la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y los ingresos percibidos por concepto de impuestos que, de manera obligatoria, deban recaudar para el Estado.

ARTÍCULO 8.- Tasación aplicable

A los ingresos brutos anuales obtenidos durante el período fiscal del año que se grava, se les aplicará la tarifa de cero coma seis por ciento (0,60%), es decir, seis colones netos (¢6,0) por cada mil colones (¢1.000), y el resultado obtenido constituirá el impuesto a pagar por año. El total del resultado obtenido, dividido entre cuatro, constituirá el impuesto a pagar por trimestre.

Para el Régimen Simplificado de Tributación el cobro será de la siguiente manera: las ventas totales que se declaran ante la oficina antes mencionada (tributación o Ministerio de Hacienda) se les aplicará la tarifa de cero coma treinta por ciento (0,30%). Es decir tres colones (¢3,00) por cada mil colones (¢1.000) colones de compras totales.

Una vez revisados los cálculos anteriores, el mínimo de patente a cancelar al municipio no podrá ser inferior anualmente a un doce por ciento (12%) sobre el monto del salario base mínimo (SBM) del Poder Judicial, revisable cada año, según lo disponga el Poder Judicial, y a partir de la respectiva publicación en el Boletín Judicial. Para efectos de esta ley, se entienden las siglas SBM como salario base mínimo de un auxiliar administrativo N° 1 del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993.

Para patentes que se dan por primera vez, los sujetos pasivos deberán presentar a la municipalidad una proyección de ingresos para poder hacer la tasación.

ARTÍCULO 9.- Periodos de pago

El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral. Deberá cancelarse durante los meses de enero, marzo, junio y setiembre de cada año.

En caso de que no se cumpla con la cancelación de dicho impuesto en los meses indicados, la Municipalidad de Puntarenas estará obligada a cobrar el recargo por concepto de intereses moratorios a partir del primer día hábil del mes siguiente en que se tuvo que haber cancelado el impuesto.

ARTÍCULO 10.- Determinación del impuesto parcial

El total del ingreso bruto o la venta bruta anual de las actividades económicas que hayan operado únicamente una parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual del período de la actividad o en su defecto será igual al monto de apertura de la patente siendo el monto mayor calculado entre ambos el que dictará a base de cobro.

ARTÍCULO 11.- Suspensión de la licencia

La licencia para el desarrollo de una actividad económica, que haya sido otorgada por la Municipalidad de Puntarenas, se podrá suspender cuando el pago del impuesto se encuentre atrasado por dos trimestres, es decir, si vencidos dos trimestres no se ha realizado el pago del impuesto, se deberá aplicar la sanción prevista en este artículo, la cual se ejecutará mediante la suspensión de la licencia, lo que implica la clausura de la actividad que se realice.

Previo a la aplicación de este artículo, se deberá prevenir al patentado, en su local comercial, de la omisión y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para la cancelación del monto adeudado.

ARTÍCULO 12.- Sanciones

Cuando a un establecimiento o actividad se le haya suspendido la licencia por falta de pago y se continúe con el desarrollo de esta, se deberá iniciar el procedimiento administrativo para cancelar inmediatamente la licencia otorgada, cumpliendo previamente con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto. De igual manera, el patentado de un establecimiento que con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad se hará acreedor a la imposición de una multa hasta de diez salarios base, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

CAPÍTULO III **DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO**

ARTÍCULO 13.- Presentación de la declaración

Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la declaración jurada del impuesto ante la Municipalidad de Puntarenas y anexar fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta del período sujeto a gravar, debidamente recibida por la Dirección General de Tributación, cualquiera que sea la cuantía de sus ingresos o ventas brutas obtenidas, de acuerdo al sistema digital utilizado al efecto.

El plazo máximo para su presentación será de ocho días hábiles, contados a partir del último día establecido por la Ley del impuesto sobre la renta N.º.7092, de 24 de marzo de 1988, y sus reformas. Este período de ocho días será conocido como período ordinario.

En los casos en que las empresas tengan autorización de la Dirección General de Tributación para funcionar con período fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo a la Municipalidad de Puntarenas para el registro correspondiente y el plazo para la presentación será igualmente de ocho días hábiles contados a partir del último día establecido por la Ley del impuesto sobre la renta N°.7092, de 24 de marzo de 1988, y sus reformas. Y de igual forma este período de ocho días será conocido como período ordinario.

Los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Tributación, en el Régimen de Tributación Simplificado, deberán presentar copia de las declaraciones juradas trimestrales correspondientes al período fiscal, debidamente sellada por la Dirección General de Tributación o los agentes auxiliares autorizados y de igual forma la fecha límite será ocho días hábiles contados a partir del último día establecido por la Ley del impuesto sobre la renta N°.7092, de 24 de marzo de 1988, y sus reformas.

Como período extraordinario se establecen 30 días naturales después de finalizado el período ordinario y el último día deberá ser un día hábil en la administración, con este período extraordinario se establece el cálculo del impuesto de patentes de acuerdo a la renta bruta o ventas brutas obtenidos por el patentado en el período fiscal a gravar, y solo se le cobrará la multa establecida en el artículo 15 de esta misma ley.

ARTÍCULO 14.- Sanción por presentación tardía o no presentación de la declaración

Los patentados o sujetos pasivos que no presenten, dentro del término establecido, la declaración jurada del impuesto con sus anexos, se harán acreedores a una multa de un quince por ciento (15%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior, la cual deberá pagarse conjuntamente con el impuesto del trimestre siguiente a cancelar.

ARTÍCULO 15.- Documentos adjuntos a la declaración

Todo sujeto pasivo que realice actividades en diferentes cantones, además del cantón de Puntarenas, y que en su declaración de impuesto sobre la renta incluya las ventas brutas o el ingreso bruto de manera general, deberá aportar una certificación de un Contador Público Autorizado, en la que se detallen los montos correspondientes que le corresponde gravar a cada municipalidad, incluida la de Puntarenas. Esta información deberá ser verificada por la Municipalidad de Puntarenas.

ARTÍCULO 16.- Entrega de formularios

La Municipalidad de Puntarenas suministrará a los patentados los formularios y la información necesaria para que puedan presentar la declaración jurada del impuesto. Los patentados deberán retirar los formularios respectivos en la Municipalidad de Puntarenas, u otros lugares que esta designe, o descargarlos de la

portal web de la Municipalidad, a partir de la segunda semana del mes de setiembre de cada año.

ARTÍCULO 17.- Venta de formularios

Se autoriza a la Municipalidad para resarcirse el costo de los formularios utilizados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de los sujetos pasivos, tanto formales como substanciales. Asimismo, los emitidos o expedidos en otros trámites o gestiones municipales que requieren la aprobación municipal, cuando así lo determine mediante resolución general. La Municipalidad fijará mediante resolución general el precio de los formularios, los cuales estarán exentos de impuestos.

ARTÍCULO 18.- Leyes conexas

La declaración jurada del impuesto que deban presentar los patentados ante la Municipalidad de Puntarenas quedará sujeta a las disposiciones de los artículos 122, 124 y 125 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como a otras leyes que regulen esta materia.

ARTÍCULO 19.- Revisión y calificación

Toda declaración queda sujeta a revisión por los medios establecidos por ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos, circunstancia que determina una variación en el tributo, o cualquier otro tipo de inexactitud, se hará la recalificación respectiva. En este caso, la certificación extendida por el departamento de la Administración Tributaria, en la que se indique la diferencia adeudada, servirá para efectos del cobro.

ARTÍCULO 20.- Obligatoriedad de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda con la Municipalidad de Puntarenas

La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda deberá brindar a la Municipalidad de Puntarenas, año a año en su condición de administración tributaria, la información con respecto a las ventas o ingresos brutos y compras totales que fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos estén domiciliados o sean patentados del cantón de Puntarenas; durante el período fiscal de cada año.

Para casos específicos la Municipalidad deberá brindar un listado con el nombre del sujeto pasivo y su número de cédula.

La información que la Municipalidad de Puntarenas obtenga de los patentados, responsables y terceros, por cualquier medio, tiene carácter confidencial, salvo orden judicial en contrario; sus funcionarios y empleados no pueden divulgar, de forma alguna, la cuantía o el origen de las rentas, ni ningún otro dato que figure en las declaraciones o certificaciones, ni deben permitir que estas o sus copias, libros o documentos que contengan extractos o referencia de ellas, sean vistos por otras

personas ajenas a las encargadas por la Administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de los tributos a su cargo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente, su representante legal o cualquier otra persona debidamente autorizada por el contribuyente pueden examinar los datos y anexos consignados en sus respectivas declaraciones juradas; asimismo, cualquier expediente que contemple ajustes o reclamaciones formuladas sobre dichas declaraciones.

ARTÍCULO 21.- Impuesto determinado de oficio

La Municipalidad de Puntarenas estará facultada para hacer la recalificación de oficio del impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo se encuentre en los siguientes casos:

- a) Que no haya cumplido lo establecido en el artículo 13 de esta ley.
- b) Que aunque haya presentado la declaración jurada del impuesto, el documento correspondiente a la declaración del impuesto sobre la renta, que también se aporte al gobierno local, se encuentre alterado o presente algún tipo de condición que no le permita a la Administración Municipal tenerla por válida.
- c) Que hayan sido recalificados por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, el cual deberá informar a la Municipalidad Puntarenas de dichos cambios.
- d) Que se trate de una actividad establecida por primera vez en el cantón de Puntarenas.

La calificación de oficio o la recalificación de oficio deberá ser notificada por el Departamento de Licencias Municipales al sujeto pasivo, con indicación de los cargos, las observaciones y las infracciones, si las ha cometido. Este proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 154, 156, 161 y 162 del Código Municipal.

ARTÍCULO 22.- Tasación de oficio

La tasación de oficio será el impuesto pagado el año anterior más un cincuenta por ciento (50%).

Esto se sucederá en los casos en los que los sujetos pasivos (patentados) no presenten en los plazos establecidos (artículo 13 de esta ley) la declaración del impuesto de patentes para el período a gravar o que en su defecto el sujeto pasivo no se haya incorporado como contribuyente en los registros de la Dirección General de tributación.

Toda tasación de oficio estará sujeta al cumplimiento del artículo 19 de esta ley.

CAPÍTULO IV

OTROS IMPUESTOS

ARTÍCULO 23.- Impuestos varios

Las actividades turísticas, industriales y comerciales que se desarrollen en aguas y puertos de la jurisdicción del cantón de Puntarenas, pagarán un impuesto conforme al criterio que se indica a continuación:

- Por cada derecho de zarpe de embarcaciones de carga, excepto las de bandera costarricense, se pagará el equivalente en moneda nacional a la suma de quince centavos de dólar estadounidense (\$0,15) por tonelada según tonelaje de registro bruto (TRB).
- Por cada derecho de zarpe de embarcaciones denominadas cruceros, excepto las de bandera costarricense, pagarán una tarifa preferencial del equivalente en moneda nacional a ciento cincuenta dólares estadounidenses (\$150,00) calculado al tipo de venta del día de zarpe según el Banco Central.

- Por matrícula de embarcaciones:

Hasta 10 toneladas de registro bruto ₡15.000,00
de 11 a 50 toneladas de registro bruto ₡30.000,00
de 51 a 100 toneladas de registro bruto ₡75.000,00
de 101 a 500 toneladas de registro bruto ₡150.000,00
de 501 toneladas en adelante ₡225.000,00

- Por cada pasajero en tránsito de los barcos cruceros que atraquen en el puerto de Puntarenas se pagará, al tipo de cambio, cinco dólares estadounidenses (\$5,00), según la nómina de registro del barco. Se exceptúa a la tripulación. Este impuesto se calcula al tipo de venta registrado en el Banco Central de Costa Rica al día de arribo del crucero al puerto de Puntarenas.

ARTÍCULO 24.- Impuestos por lotes incultos

Las actividades citadas a continuación pagarán un impuesto conforme al criterio que se indica:

Por los lotes incultos en la zona del distrito primero se cobrará un monto de mil trescientos veintiún colones con 45 céntimos (₡1.321,45) por metro lineal de frente. Este dato se obtiene con el promedio simple de los valores de las zonas homogéneas ubicadas en este sector. Ajustable cada vez que haya cambio de valor en las mismas.

Por los lotes incultos ubicados en el distrito doce Chacarita se cobrará un monto de doscientos noventa y un colones con setenta céntimos(₡291,70) por metro lineal de frente. Este dato se obtiene con el promedio simple de los valores de las zonas

homogéneas ubicadas en este sector. Ajustable cada vez que haya cambio de valor en las mismas.

Por los lotes incultos ubicados en el distrito quince El Roble se cobrará un monto de trescientos treinta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos (¢338,85) por metro lineal de frente. Este dato se obtiene con el promedio simple de los valores de las zonas homogéneas ubicadas en este sector. Ajustable cada vez que haya cambio de valor en las mismas.

Por los lotes incultos ubicados en el distrito ocho Barranca se cobrará un monto de doscientos veintiséis colones con ochenta y cinco céntimos (¢226,85) por metro lineal de frente. Este dato se obtiene con el promedio simple de los valores de las zonas homogéneas ubicadas en este sector. Ajustable cada vez que haya cambio de valor en las mismas.

ARTÍCULO 25.- Impuesto pro-cementerio

Se cobrará un 5% de impuesto pro-cementerio a la base imponible de las licencias para efectuar cualquier actividad lucrativa y no lucrativa dentro del cantón, exceptuando las licencias de licores. Dichos recursos se destinarán al uso exclusivo del cementerio(s) administrado(s) por la Municipalidad de Puntarenas.

ARTÍCULO 26.- Impuestos por actividades temporales

Todos y cada uno de los adjudicatarios de los puestos en **FERIAS, TURNOS, NOVILLADAS, CARNAVALES Y OTROS**, dados en el Cantón Central de Puntarenas deben de pagar el Impuesto de Patente Municipal Temporal, por lo que el ente organizador del evento, remitirá una lista tanto la Unidad de Patentes como a la Unidad de Inspectores de todos los adjudicatarios de cada evento.

Dichos cobros de patentes comerciales serán valuados de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nº 7337 del 05 de mayo de 1993, el monto resultante será por cada día que se realice el evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Venta de Comidas Chinas	1%	del salario base
Ventas de Carnes Asadas	0,30%	del salario base
Venta de Palomitas de Maíz	0,20%	del salario base
Venta de Algodones de Azúcar	0,20%	del salario base
Venta de Churros sin Modulo	0,30%	del salario base
Venta de Churros en Módulos	1,20%	del salario base
Venta de Comidas Variadas (Excepto comida China)	0,60%	del salario base
Venta de Elotes Cocinados	0,20%	del salario base
Venta de Helados, sin modulo, por cada Maquina	0,20%	del salario base
Venta de Helados en Modulo	1,20%	del salario base
Venta de Galletas Suizas	0,20%	del salario base
Venta de Pupusas	0,20%	del salario base
Venta de Artesanía, Mesa	0,30%	del salario base
Venta de Artesanía, Modulo	0,50%	del salario base

Venta de Frutas	0,30%	del salario base
Venta de Refrescos y Comidas Rápidas	0,40%	del salario base
Venta de Pizza	2,50%	del salario base
Salones y Chisperos	2,00%	del salario base
Salones Grandes de Eventos especiales	2,50%	del salario base
Barras Cerveceras	1,50%	del salario base
Futbolines, Maquinas y Juegos de Videos C/U	0,20%	del salario base
Puestos Tiros al Blanco	0,30%	del salario base
Puestos de Rifas y Similares	0,30%	del salario base
Juegos Permitidos por Ley, Premios en Dinero	0,80%	del salario base
Carruseles, Primera Categoría C/uno	2,50%	del salario base
Carruseles, Segunda Categoría C/uno	0,90%	del salario base
Carruseles, Tercera Categoría C/uno	0,60%	del salario base

Otras Actividades no contempladas en esta tabla, se tasarán por analogía o comparación económica con otras actividades patentadas.

ARTÍCULO 27.- Impuestos por publicidad

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios que publicite a terceros, y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios y/o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos trimestrales. Dicho impuesto se calculará de la siguiente forma:

a) Rótulos luminosos: se cobrará el uno por ciento (1%) del salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, y sus reformas, por metro cuadrado.

b) Rótulos no luminosos: se cobrará el uno por ciento (1%) del salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, y sus reformas, por metro cuadrado.

c) Rótulos pintados en la pared: se cobrará el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, y sus reformas, por metro cuadrado, excepto los murales con fines culturales.

d) Vallas: se cobrará el dos coma cincuenta por ciento por metro cuadrado (2,50%) del salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, y sus reformas, por cualquier clase de valla publicitaria.

e) Rótulos de varias caras: pagarán la tarifa correspondiente por cada cara adicional. La tarifa a pagar se determinará según la clasificación establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

f) Rótulos menores de un metro cuadrado: pagarán la tarifa por un metro cuadrado, según la clasificación establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

CAPÍTULO V

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 28.- Realización de operativos

La Municipalidad de Puntarenas junto con las autoridades de la Fuerza Pública, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Patronato Nacional de la Infancia, la Dirección de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el Ministerio de Salud o cualquier otra entidad afín, podrá realizar operativos para comprobar el adecuado cumplimiento de las normas de esta Ley y del Reglamento para el funcionamiento de las ventas estacionarias y ambulantes en vías públicas.

ARTÍCULO 29.- Procedimiento para el decomiso

Cuando una persona que se dedique a la venta de productos o servicios dentro o fuera de un inmueble destinado al efecto o en la vía pública, ante el requerimiento de los Policías Municipales o inspectores municipales o de las otras autoridades que los acompañan, no presente la licencia municipal correspondiente que le autorice a ejercer esta actividad específica, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan aplicar, se procederá de la siguiente manera:

a) Primero: siendo que los hechos acaecidos se verifican por mera constatación por parte del funcionario municipal autorizado al efecto y ocurren con evidente flagrancia, el procedimiento administrativo de decomiso se reducirá a hacer constar estos hechos en un acta de decomiso de la cual entregará una copia al interesado. Si este se niega o hace imposible la respectiva notificación del decomiso, se dejará constancia de esta situación en el acta respectiva levantada al efecto. En el acta que se levantará al efecto se establecerán la hora y fecha del operativo, el inventario de la mercadería obtenida. Además, se marcará la mercadería decomisada con una señal de decomiso indeleble.

b) Segundo: en el mismo acto se procederá al decomiso de toda la mercadería que tenga expuesta esa persona en su establecimiento comercial, o sobre la vía pública o la que cargue en su cuerpo, para la que no tenga licencia para su explotación y comercialización; al efecto el funcionario municipal podrá recogerla.

c) Tercero: el interesado deberá demostrar mediante facturas timbradas, la propiedad de la mercadería decomisada con el propósito de recuperarla en un término máximo de 5 días hábiles y previa solicitud escrita. Si no puede hacerlo, los funcionarios municipales no se la entregarán al infractor.

d) Cuarto: una vez hecho el decomiso y demostrada la propiedad de la mercadería, por parte del vendedor, este podrá retirarla si cancela a la Municipalidad, en ese mismo acto o a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha del operativo, la suma correspondiente a un cuarenta por ciento (40%) del valor total de la mercadería decomisada.

e) Quinto: los funcionarios municipales encargados al efecto levantarán un archivo de infractores de esta Ley, para lo correspondiente al inciso siguiente de este artículo.

f) Sexto: en caso de que se logren verificar por los mismos hechos atrás señalados por parte del infractor, la existencia de delitos contemplados en la legislación penal vigente, los funcionarios municipales denunciarán los hechos a los tribunales de justicia correspondientes, a efecto, de que se proceda a imponer, por parte de la autoridad judicial, las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 30.- Autorización para el comiso de la mercadería decomisada

La mercadería decomisada podrá ser dispuesta de manera definitiva por la Municipalidad de la siguiente forma:

a) Se decomisará la mercadería retenida por la Municipalidad cuando:

i) El infractor no pueda demostrar la propiedad de la mercadería conforme lo dispone esta Ley.

ii) Si el vendedor no acude a reclamar la mercadería en ningún momento o no lo hace oportunamente o, si al hacerlo, no cumple los requisitos establecidos en el artículo anterior.

iii) Si el almacenamiento o resguardo de la mercadería decomisada constituye un riesgo para la salud pública.

iv) Si la mercadería decomisada violenta el ordenamiento jurídico vigente.

En estos últimos dos casos, la mercadería decomisada deberá ser destruida por la Municipalidad previo levantamiento del acta respectiva en donde consta el procedimiento de disposición de esta. Además, en el caso del último subinciso, el funcionario municipal deberá establecer la necesidad de trasladar la mercadería decomisada como prueba de actos ilícitos cometidos por el infractor ante las autoridades judiciales respectivas.

b) Si se trata de mercadería orgánica, comestible y perecedera, esta será dispuesta por acto motivado de la administración municipal, pudiendo donarla a instituciones de bien social del cantón previo criterio técnico del Ministerio de Salud, o bien, ordenando su destrucción y disposición final previo levantamiento del acta respectiva que confirme y verifique estos actos.

c) Si se trata de flores o de artículos ornamentales, estos serán entregados al proceso administrativo del cementerio(s) municipal(es) para su ornamentación y decoración.

d) Si se trata de otro tipo de artículos o servicios, estos serán entregados a las juntas de educación que así lo soliciten formalmente a la Alcaldía Municipal.

e) Cuando se trate de bebidas con contenido alcohólico en cualquiera de sus presentaciones, una vez confirmado por los Policías Municipales o Inspectores Municipales que estos artículos se vendían sin la licencia respectiva, se procederá a su destrucción inmediata levantando un acta en la que conste el procedimiento que al efecto se utilizó para ello. Bajo ninguna condición, la Municipalidad podrá disponer de este tipo de sustancias para su consumo ni podrá donarla a nadie para este mismo fin.

Todo procedimiento de destrucción, disposición final o comiso de mercaderías será responsabilidad de la actividad de inspectores municipales o policías municipales, en coordinación con el subproceso de patentes.

CAPÍTULO V **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 31.- Autorizaciones y reglamentos

La Municipalidad de Puntarenas deberá adoptar las medidas administrativas y reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses, contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 32.- Derogatoria

Esta ley deroga la Ley N.º 7866, TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, de 12 de abril de 1999, y todas las otras normas que se le opongan.

TRANSITORIO I.-

La Municipalidad deberá elaborar las disposiciones reglamentarias correspondientes para implementar lo dispuesto en esta ley. La ausencia de estos reglamentos no impedirá la aplicación de esta ley, una vez que ésta entre en vigencia.

Rige a partir de su publicación.

Este Concejo Municipal acuerda aprobar el texto antes descrito en todas sus partes y enviarlo a la Asamblea Legislativa para su tramitación y se convierta en Ley.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el dictamen vertido por la Comisión Especial para el análisis de Reglamentos. Por lo que se aprueba el Proyecto de Ley de Tarifas e Impuestos de las actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón Central de Puntarenas. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO UNÁNIME.** Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Se eleva dicho proyecto a la Asamblea Legislativa para su tramitación y se convierta en Ley.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales explica cuando se dictamine en la Asamblea Legislativa y se mande a publicar exactamente se cumple esa parte que dice "...rige a partir de su publicación..." es de mero trámite. Esto tiene que presentarse con el mismo formato.

El Sr. Alcalde manifiesta esto es de mucha importancia, estamos haciendo el esfuerzo para que la Asamblea Legislativa logre aprobar, eso va a dotar de recursos a la Municipalidad, de tal forma que pueda llegar a los distritos.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS
SE LEVANTA LA SESION MUNICIPAL

REG. DANILO CHAVARRIA VELASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SRA. MARIELOS MARCHENA HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MMH/lzs.*